



Dr. JOSÉ LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

VISTO:

El Expediente N° 1282-EC-18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 181/02 se reglamentó la compensación de viáticos y gastos de movilidad para los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuera su jerarquía, función, categoría, situación de revista de planta temporaria o permanente;

Que mediante Decreto N° 980/13 se fijaron los valores de viáticos para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que por el expediente citado en el visto se propone modificar dichos valores y fijar la nueva escala de viáticos para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 980/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.-FIJANSE a partir del presente, los nuevos valores para los viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial, los que se liquidarán de acuerdo a la escala que se determina a continuación:

CATEGORÍA A: \$ 800,00.-

CATEGORÍA B: \$ 965,00.-

CATEGORÍA C: \$ 1.400,00.-"

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

Sr. MARCIAL PAZ
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

Dr. Alejandro Luis GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut